



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**

Bogotá, Colombia, 05 de septiembre de 2024

Doctor
RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario General
Comisión Sexta Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
comisión.sexta@camara.gov.co
gloria.gomez@camara.gov.co
Ciudad

No. de radicado al que responde:
20244091033322

ASUNTO: Oficio CSCP.3.6-535-24 con radicados ANI No. 20244091033322 del 22 de agosto de 2024 y 20244091054212 del 27 de agosto de 2024 - Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes - Proposición 08/2024 – Debate Control Político.

Respetado Doctor Rodríguez:

En atención al radicado ANI No. 20244091033322 del 22 de agosto de 2024, mediante el cual remite la Proposición No. 08 de 2024 sobre la iniciativa privada IP Conexión Centro y el proyecto Vial Armenia – Pereira – Manizales, y de acuerdo con la solicitud de prórroga con radicado ANI No. 20243110306131 del 29 de agosto de 2024; la Agencia Nacional de Infraestructura procede a dar respuesta de acuerdo con su competencia y la información suministrada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Estructuración a las preguntas dirigidas a esta entidad, en los siguientes términos:

Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):

1. ¿Cuál es el balance general de la ANI sobre la Concesión de Autopistas del Café?

Respuesta:

Respecto del balance general del Contrato de Concesión debe mencionarse que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento desde el 01 de febrero de 2009, y conforme a la documentación contractual el Contrato presenta el siguiente avance:



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20243110316231

 Fecha: 05-09-2024

Tabla 1. Cuadro general plazos del contrato. Fuente: Elaboración propia

| CUADRO GENERAL DE PLAZOS ACTUALES DEL CONTRATO | | | | | | |
|--|---|--|--|----------------------|-----------------|---------------------|
| ETAPA | PLAZO CONTRACTUAL | FECHA CONTRACTUAL PROGRAMADA PARA INICIACIÓN | FECHA CONTRACTUAL PROGRAMADA PARA FINALIZACIÓN | PLAZO TOTAL EN MESES | AVANCE EN MESES | PORCENTAJE EN MESES |
| CONTRATO DE CONCESIÓN | DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HASTA 4 MESES MAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN ETAPA DE OPERACIÓN | 21 DE ABRIL DE 1997 | 01 DE FEBRERO DE 2027 | 382 | 382 | 90,8% |
| DISEÑO Y PROGRAMACIÓN | 6 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN | 16 DE JUNIO DE 1997 | 16 DE DICIEMBRE DE 1997 | 6 | 6 | 100% |
| CONSTRUCCIÓN | 24 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN | 01 DE FEBRERO DE 2005 | 01 DE FEBRERO DE 2009 | 48 | 48 | 100% |
| OPERACIÓN | 222 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE LA OPERACIÓN DEL PRIMER TRAMO | 01 de FEBRERO DE 2009 | 01 DE FEBRERO DE 2027 | 216 | 216 | 86,1% |

Fuente: Cal y Mayor Colombia S.A.S.

a) ¿Cuáles fueron las obras pactadas de la Concesión inicial de Autopistas del Café? ¿Qué cambios hubo y cuáles fueron las razones de las mismas?

Respuesta:

De acuerdo con los documentos contractuales del Contrato de Concesión No. 113 de 1997, las actividades ejecutadas durante la etapa de construcción que finalizó el 31 de enero de 2009 corresponden a las siguientes:

Tabla 2. Estado de ejecución de las obras a la terminación de la Etapa de Construcción. Contrato de Concesión No. 0113 de 1997

| OBRAS BÁSICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN | |
|--|----------------------|
| DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE DE AVANCE |
| TRAMO 1 – CHINCHINÁ MANIZALES | |
| Rehabilitación | 100 % |
| Rehabilitación vía existente Chinchiná – La Trinidad – Manizales | 100 % |
| Rehabilitación vía existente La Ye – La Manuela – La Trinidad | 100 % |
| Rehabilitación Intersección Chinchiná – puente Cenicafé | 100 % |
| Construcción | 100 % |
| Segunda calzada La Trinidad – La Uribe | 100 % |
| Estampilla y Estampillita | 100 % |
| Ampliación puente El Rosario | 100 % |
| Construcción puente Quiebra del Billar 1 y 2 | 100 % |
| Ampliación puente La Francia | 100 % |
| Ampliación puente Rosario 2 | 100 % |
| Segunda Calzada Chinchiná – La Ye | 100 % |
| Construcción Intersección Chinchiná a nivel | 100 % |
| Construcción puente río Chinchiná | 100 % |
| Construcción Intersección La Uribe | 100 % |





Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | |
|--|-----------------------------|
| Construcción puente Intersección Uribe | 100 % |
| Intersección a desnivel La Trinidad | 100 % |
| Intersección a desnivel La Ye | 100 % |
| Obras anexas estación Uribe | 100 % |
| TRAMO 2 – ARMENIA CLUB DEL TIRO | |
| Rehabilitación | 100 % |
| Rehabilitación Armenia Club de Tiro | 100 % |
| Rehabilitación Club de Tiro puente Consota | 100 % |
| Construcción | 97 % |
| Armenia Filandia segunda calzada | 100 % |
| Filandia río Barbas | 100 % |
| Rio Barbas Club de Tiro | 100 % |
| Construcción puente Bolillos | 100 % |
| Construcción puente Barro Blanco | 100 % |
| Construcción Intersección Circasia 2 | 100 % |
| Retorno La Aldea | 100 % |
| Retorno El Jordán | 100 % |
| Retorno F construcción Int. Filandia (retorno) | 100 % |
| Construcción puente río Barbas | 100 % |
| Intersección Salento (glorieta) | 100 % |
| Intersección Circasia 1 (glorieta) | 100 % |
| Retorno Jersey | 100 % |
| Construcción puente Int. Salento | 100 % |
| Construcción Int. Salento | 100% |
| Construcción puente Circasia 1 | 0 % |
| Construcción Int. Circasia 1 | 13 % |
| TRAMO 3 – VARIANTE SUR PEREIRA | |
| Construcción | 100 % |
| Construcción vía nueva variante sur de Pereira | 100 % |
| Construcción Int. El Pollo | 100 % |
| Puente Int. El Pollo | 100 % |
| TRAMO 5 – CLUB DE TIRO – CHINCHINÁ | |
| Rehabilitación | 100 % |
| Rehabilitación La Romelia – Chinchiná e Intersección Estadio | 100 % |
| Rehabilitación puente Consota – Terminal | 100 % |
| Av Ferrocarril | 100 % |
| Elaboración estudios y diseños | 100 % |
| Rehabilitación | 100 % |
| Construcción drenajes | 100 % |
| Reparación puentes | 70 % |
| Construcción obras de urbanismo (andenes) | 100 % |
| Construcción Int. La Macarena | 100 % |
| Variante de Santa Rosa de Cabal | 100 % |
| TRAMO 6 – PAR VIAL MANDARINO ESTADIO | |
| Solución vial Dos Quebradas – La Romelia | 55 % |
| TRAMO 7 – LA PAILA CALARCÁ | |
| Rehabilitación Armenia La Paila | 100 % |
| TOTAL OBRAS BÁSICAS | 93 % |
| OBRAS COMPLEMENTARIA CONTRATO DE CONCESIÓN | |
| DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE DE AVANCE |
| Retorno M. | 100 % |
| Muros soporte inestabilidades La Ye – La Manuela – La Trinidad | 100 % |
| Puente peatonal San Peregrino | 30 % |
| Intersección a desnivel Chinchiná | 0 % |



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | |
|--|-------------|
| Retorno El Roble | 100 % |
| Retorno A. | 100 % |
| Solución vial predio El Torero | 100 % |
| Bocatoma Filandia | 60 % |
| Cercas Variante sur de Pereira | 90 % |
| Segunda calzada Av. Ferrocarril Fase I | 75 % |
| Acceso barrio artesanos Santa Rosa | 0 % |
| Puente peatonal Artesanos | 0 % |
| Intersecciones a desnivel el Mandarin y la Romelia | 60 % |
| TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS | 53 % |

Fuente: Cal y Mayor Colombia S.A.S.

Así las cosas, a la fecha de terminación de la etapa de construcción (31 de enero de 2009) se presentaba el 93% del total de construcción de obras básicas, dado que en el tramo 6 Solución vial Dosquebradas - La Romelia, tramo 5 reparación de puentes y tramo 2 construcción intersección Circasia, contaban con un porcentaje de ejecución inferior; sin embargo, posterior a esta fecha y teniendo en cuenta los ajustes a la nueva programación de estas actividades, las obras alcanzaron el 100% de ejecución.

Adicionalmente, se señala que, por razones de necesidad y prioridades del proyecto, a medida que se cuenta con disponibilidad de recursos, se han ejecutado obras e inversiones mediante la suscripción de otrosíes, al Contrato de Concesión No. 113 de 1997, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 3. Obras e Inversiones adicionales al alcance básico del Contrato de Concesión No. 0113 de 1997

| Otrosí No. 12 (19/09/2014) | | |
|---|---------------------------|---|
| Construcción | | |
| TRAMO 2 | | |
| Otrosí No. 12 | Construcción | Construcción de los ramales de acceso y salida intersección Circasia 1,5 |
| TRAMO 5 | | |
| Otrosí No. 12 | Construcción | Construcción de la Glorieta calle 52 en Dosquebradas |
| SUBTOTAL INVERSIÓN OBRAS | | |
| Operación y Mantenimiento | | |
| Otrosí No. 12 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario de los ramales circasia 1,5 y glorieta calle 52 |
| SUBTOTAL INVERSIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | | |
| Otras inversiones | | |
| Otrosí No. 12 | Gestión predial | Gestión Social predial y adquisición predial |
| Otrosí No. 12 | Traslado de redes | Traslado de redes de servicios públicos |
| Otrosí No. 13 (30/12/2014) | | |
| Operación y Mantenimiento | | |





Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---|
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 13 | Operación y mantenimiento | Prorrogar la tenencia por parte del concesionario de los tramos de la Variante Troncal de occidente, 1) Estadio Santa Rosa - Intersección el Jazmín, calzada derecha (1,7 Kilómetros, sin que por este concepto se cause erogación alguna para la ANI, sin perjuicio de lo regulado en el parágrafo primero de la presente cláusula, 2) Intersección el Jazmín - Chinchiná(KM20+150 al KM31+773) (11,6 Kilómetros) y 3) Intersección el Jazmín (0,44 Km), por dos años contados a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. |
| Otrosí No. 14 (05/05/2015) | | |
| Rehabilitación | | |
| Otrosí No. 14 | Rehabilitación | Rehabilitación de 8,66 Km de vía origen destino, en el sector comprendido entre el PR 76+000 - hasta el PR 85+500 de la ruta 4002A del proyecto " Desarrollo vial Armenia - Pereira. - Manizales - Tramo Calarcá - La Paila |
| Otrosí No. 15 (07/04/2016) | | |
| Rehabilitación | | |
| Otrosí No. 15 | Rehabilitación | Rehabilitación de 0,84 Km de vía, en el sector comprendido entre el PR 76+000 - hasta el PR 85+500 de la ruta 4002A del proyecto " Desarrollo vial Armenia - Pereira - Manizales - Tramo Calarcá - La Paila", En Armonía con lo señalado en el inciso primero de la cláusula primera del otrosí No. 14 al contrato de concesión 113 de 1997. |
| Otrosí No. 17 (29/12/2016) | | |
| Construcción | | |
| TRAMO 5 | | |
| Otrosí No. 17 | Construcción | Construcción puente peatonal Bosques de la Acuarela |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 6 | | |
| Otrosí No. 17 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario de la VTO |
| Otrosí No. 18 (26/12/2017) | | |
| TRAMO 6 | | |
| Otrosí No. 18 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario de la VTO |
| Otrosí No. 20 (19/12/2018) | | |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | | |
|-----------------------------------|---|--|
| Construcción | | |
| TRAMO 1 | | |
| Otrosí No. 20 | Construcción | Puente peatonal El Rosario (Caldas) Diseños suministrados a cuenta y riesgo del concesionario Autopistas del Café S.A. |
| TRAMO 5 | | |
| Otrosí No. 20 | Construcción incluye estudios y diseños | Intersección a Desnivel de Postobón, Incluye diseños suministrados a cuenta y riesgo del concesionario Autopistas del Café S.A. |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 20 | Construcción | Par vial Campoalegre (Risaralda y Caldas) |
| Otrosí No. 20 | Construcción | a. Construcción Intersección a Desnivel El Jazmín |
| Otrosí No. 20 | Construcción | b. Construcción de la Conectante Par Vial |
| Otrosí No. 20 | Construcción | c. Segunda calzada Km 24+550 al Km 25+400 (incluye ampliación del peaje Tarapacá II - 4 carriles 8 casetas, redes ITS estructura de pavimento, cubierta y terraplén). |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 20 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario de la VTO |
| Otras inversiones | | |
| Otrosí No. 20 | Otras inversiones | Gestión Ambiental (intersección El Jazmín, Conectante, peaje Tarapacá II y 0.85 km de segunda calzada) Incluye licencia ambiental y/o PAGA. (No incluye el costo de las actividades que se deriven de estos documentos, tales como compensaciones ambientales, traslado de epífitas, monitoreos, actividades de arqueología, inversión de 1%). |
| Otrosí No. 20 | Otras inversiones | Gestión Predial. (Compra de predios, intersección El Jazmín, Conectante, peaje Tarapacá II y 0.85 km de segunda calzada) Incluye el costo de la gestión predial y el valor de los predios. |
| Otrosí No. 22 (23/12/2019) | | |
| Construcción | | |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 22 | Construcción | Construcción de la continuación del Par Vial Campoalegre entre el PR25+400 y el PR26+250 (0.85 Km) y la construcción del Puente Vehicular sobre el rio Campoalegre, de conformidad con los |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---|
| | | estudios y diseños Fase 1114 |
| Otrosí No. 22 | Rehabilitación | Suministro e instalación de apoyos elastoméricos y juntas de los puentes de la Variante Troncal de Occidente- VTO. Lembo 1, Lembo 11 y San Juan Menor VTO |
| Otrosí No. 22 | Mantenimiento periódico | Ejecutar las actividades de mantenimiento periódico en el tramo Variante Troncal de Occidente, (Risaralda y Caldas) incluyendo mantenimiento periódico en el puente existente Campoalegre |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 22 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario de la VTO |
| Otras inversiones | | |
| Otrosí No. 22 | Otras inversiones | Gestión, Compensaciones y obligaciones ambientales |
| Otrosí No. 22 | Otras inversiones | Gestión predial para adquirir los inmuebles requeridos para la ejecución de las obras, el concesionario |
| Otrosí No. 23 (23/12/2019) | | |
| Construcción | | |
| TRAMO 1 | | |
| Otrosí No. 23 | Rehabilitación | Iluminación: Restablecimiento del sistema de iluminación tramo Manizales -La Ye |
| TRAMO 6 | | |
| Otrosí No. 23 | Construcción | Construcción estabilización y protección del talud localizado en el PR9+800 margen derecha de la ruta 29RSE |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 23 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario VTO Sector Jazmín-Chinchiná del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 |
| Otrosí No. 23 | Operación y mantenimiento | Variante de la Paz |
| Otras inversiones | | |
| Otrosí No. 23 | Otras inversiones | Compensaciones ambientales, traslado de epífitas, requerimientos premisos de arqueología y obligaciones ambientales. Valor estimado adicional |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---|
| | | al contratado |
| Otrosí No. 24 (09/07/2021) | | |
| Otras inversiones | | |
| Otrosí No. 24 | Otras inversiones | Gestión predial para adquirir los inmuebles requeridos para la ejecución de las obras, el concesionario |
| Otrosí No. 24 | | Mantenimiento de variante La Paz |
| Otrosí No. 25 (31/12/2021) | | |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 1 | | |
| Otrosí No. 25 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento del sistema de iluminación tramo Manizales - La Ye |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 25 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario VTO Sector Jazmín-Chinchiná del 1 de enero al 28 de febrero de 2022 |
| Otrosí No. 25 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento de la Variante de la Paz |
| Otrosí No. 26 (08/03/2022) | | |
| Construcción | | |
| TRAMO 1 | | |
| Otrosí No. 26 | Construcción | Construcción estabilización geotécnica talud Club Campestre de Manizales en el tramo La Ye - La Manuela, en el sector del km 3+300 de la ruta 29CL03 |
| TRAMO 7 | | |
| Otrosí No. 26 | Construcción | Construcción estabilización geotécnica talud del km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila - Calarcá |
| Otrosí No. 26 | Construcción Tramo 2 | Diseño, suministro e instalación y mantenimientos de la infraestructura de iluminación: Intersección Salento: Tramo Armenia - Pereira, PR 10+900, ruta 2901. |
| Otrosí No. 26 | Construcción Tramo 5 | Diseño, suministro e instalación y mantenimientos de la infraestructura de iluminación: Intersección Estadio Santa Rosa: Tramo Pereira - Santa Rosa, PR 15+000, ruta 2902 |
| Otrosí No. 26 | Construcción Tramo 1 | Diseño, suministro e instalación y mantenimientos de la infraestructura de iluminación: Intersección |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|--|
| | | Chinchiná (Caldas), en el tramo Pereira - Manizales PR0+000 de la ruta 29CL03 |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 1 | | |
| Otrosí No. 26 | Operación y mantenimiento | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN TRAMO MANIZALES - LA YE: |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 26 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario VTO Sector Jazmín-Chinchiná del 1 de enero al 28 de febrero de 2022 |
| Otrosí No. 26 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento de la Variante de la Paz |
| Otrosí No. 26 | Operación y mantenimiento | Mantenimiento periódico del tramo de la Variante Troncal de Occidente: El tramo Intersección El Jazmín - Chinchiná (PR 20+150 al PR31+773) (11,6 kilómetros) |
| Otrosí No. 26 | Operación y mantenimiento | Operación ampliación peaje Tarapacá 2 |
| Otras inversiones | | |
| Otrosí No. 26 | Otras inversiones | Adquisición de predios y gestión predial para las obras estabilización de los taludes km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila - Calarcá y Club Campestre de Manizales en el tramo La Ye - La Manuela, en el sector del km 3+300 de la ruta 29CL03 |
| Otrosí No. 27 (29/12/2022) | | |
| Construcción | | |
| Otrosí No. 27 | Construcción | Instalación e implementación del sistema de recaudo electrónico en las estaciones de peaje del contrato de concesión 113 de 1997 |
| Operación y Mantenimiento | | |
| Otrosí No. 27 | Operación y mantenimiento | Mantenimiento y Operación del sistema de recaudo electrónico: |
| Otrosí No. 28 (16/03/2023) | | |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 28 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario VTO Sector Jazmín-Chinchiná del 1 de enero al 28 de febrero de 2022 |



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20243110316231**

 Fecha: **05-09-2024**

Documento firmado digitalmente





| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|--|
| Otrosí No. 28 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento de la Variante de la Paz |
| Otrosí No. 28 | Operación y mantenimiento | Mantenimiento rutinario de las obras intersección el Jazmín, Intersección Postobón y Conectante par vial |
| Otrosí No. 28 | Operación y mantenimiento | Iluminación tramo Manizales – La Ye |
| Otrosí No. 28 | Operación y mantenimiento | Iluminación intersecciones |
| Otrosí No. 28 | Operación y mantenimiento | Operación ampliación peaje Tarapacá 2 |
| Otrosí No. 29 (15/04/2024) | | |
| Operación y Mantenimiento | | |
| TRAMO 8 | | |
| Otrosí No. 29 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento rutinario VTO Sector Jazmín-Chinchiná |
| Otrosí No. 29 | Operación y mantenimiento | Operación y mantenimiento de la Variante de la Paz |
| Otrosí No. 29 | Operación y mantenimiento | Mantenimiento rutinario de las obras intersección el Jazmín, Intersección Postobón y Conectante par vial |
| Otrosí No. 29 | Operación y mantenimiento | Iluminación tramo Manizales – La Ye |
| Otrosí No. 29 | Operación y mantenimiento | Iluminación intersecciones |
| Otrosí No. 29 | Operación y mantenimiento | Operación ampliación peaje Tarapacá 2 |

Fuente: Cal y Mayor Colombia S.A.S.

A la fecha las obras se encuentran ejecutadas al 100%; no obstante, están en ejecución actividades de gestión predial, compensaciones ambientales y la operación y mantenimiento de algunos tramos que no están incluidos dentro del alcance del contrato básico, que están relacionados en la tabla anterior (Otrosí No. 29 contratado hasta el 15 de octubre de 2025)

b) ¿Cuáles son los puntos críticos: accidentes, nivel de servicio saturado o cerca a la saturación, identificados por la ANI en los tramos asignados a la Concesión?

Respuesta:

Los puntos críticos de accidentalidad que se presentan dentro del corredor vial que está concesionado corresponden a los siguientes:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**

Documento firmado digitalmente



- Tramo La Trinidad - La Uribe ruta 5005.
- Puente el Rosario - Cierre preventivo de una calzada por conservación de la infraestructura, recomendado por el estudio de patología estructural del puente metálico el Rosario, entre el PR1+450 al PR2+000 ruta 29CL03-1 calzada izquierda tramo La Ye - La Trinidad, tránsito a contraflujo.
- Sector Boquerón - Boqueroncito (Descenso de Santa Rosa a Dosquebradas) ruta 2902.
- Modificación de la dinámica del corredor en el tramo Variante Condina entre el PR11+000 al PR13+000 *ruta 29RSD, Paso urbano municipio de Chinchiná ruta 2902 y corredor La Paila - Calarcá.*

Con relación a los niveles de servicio, la ANI no cuenta con estudios para los tramos concesionados.

c) ¿Qué obras se ejecutaron, cuál fue el plazo de ejecución y en qué año quedaron terminadas?

Respuesta:

De acuerdo con los documentos contractuales del Contrato de Concesión, las obras ejecutadas dentro del alcance físico corresponden a las referenciadas en la respuesta del literal a) del presente documento, las cuales se terminaron en las siguientes fechas:

Tabla 4. Terminación de obras pendientes a la terminación de la Etapa de Construcción. Contrato de Concesión No. 0113 de 1997

| OBRAS ALCANCE BÁSICO DEL CONTRATO | |
|--|--------------------|
| OBRA | FECHA FINALIZACIÓN |
| 1. Construcción Int Circasia I | Mayo de 2013 |
| 2. Solución vial Dosquebradas - La Romelia | Diciembre de 2009 |

| OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO | |
|---|--------------------|
| OBRA | FECHA FINALIZACIÓN |
| 1. Puente peatonal San Peregrino | Diciembre 2009 |
| 2. Segunda Calzada Av. Ferrocarril | Mayo de 2011 |
| 3. Intersección a desnivel Mandarino | Agosto 2009 |
| 4. Intersección a desnivel La Romelia | Mayo 2009 |
| 5. Acceso Barrio Artesanos | Junio 2009 |

Fuente: Cal y Mayor Colombia S.A.S.

d) ¿Qué obras quedaron pendientes bajo la mirada de la ANI para la adecuada movilidad del corredor Armenia - Pereira - Manizales?

Respuesta:

En relación con las obras pendientes, es pertinente aclarar que, las actividades contratadas dentro del alcance físico del Contrato de Concesión No. 113 de 1997 fueron ejecutadas al 100%. Ahora bien, teniendo en cuenta la dinámica de la región, vale la pena señalar que para la adecuada movilidad de los usuarios en el corredor vial Armenia - Pereira - Manizales se requiere la revisión del tramo La Trinidad - La Uribe ruta 5005, puesto que es un corredor en doble calzada. Sin embargo, el diseño geométrico debe presentar ajustes o modificaciones



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

para ser un tramo acorde con el manual de diseño geométrico. Adicionalmente, se recomienda evaluar el corredor de descenso entre Santa Rosa y Dosquebradas ruta 2902; así mismo, es pertinente evaluar los accesos a los municipios como La Tebaida, Filandia, Pereira, El Caimo, los cuales se encuentran dentro del corredor vial, y evaluar los tramos La Paila – Calarcá y Variante Condina para llevarlos a un tramo en doble calzada.

e) Por favor anexar copia de la ingeniería financiera del proyecto en donde en donde se puedan verificar los ingresos de la Concesión, por peajes, pagos de la nación al proyecto, excedentes de la línea de ingreso y en general todos los pagos registrados en el patrimonio autónomo a favor de la Concesionaria. Así como los egresos totales – desglosados al máximo detalle.

Para el Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, La Paila - Calarcá el modelo e ingeniería financiera con los ingresos y egresos cuenta con reserva legal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual la ANI no tiene acceso a esta información detallada, ya que hace parte del modelo financiero del contrato de concesión.

Sin embargo, se presentan los ingresos históricos reales percibidos por la concesión los cuales corresponden a recaudo, vigencias futuras y excedentes hasta la fecha:

Tabla 5. Ingresos históricos percibidos por la concesión en moneda corriente

| Año | Recaudo de peajes sin FOSEVI | Vigencias Futuras | Excedentes |
|-------|------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1.997 | 4.017.128.984,67 | - | - |
| 1.998 | 11.824.797.623,90 | - | - |
| 1.999 | 14.764.567.360,00 | - | - |
| 2.000 | 16.543.784.700,00 | - | - |
| 2.001 | 21.279.436.370,00 | - | - |
| 2.002 | 22.860.446.550,00 | - | 4.050.867.070,00 |
| 2.003 | 27.342.733.400,00 | - | 3.595.709.500,00 |
| 2.004 | 35.039.969.588,00 | - | 2.458.442.765,00 |
| 2.005 | 59.099.415.880,00 | - | 1.141.864.593,63 |
| 2.006 | 76.097.599.500,00 | 22.000.000.000,00 | 825.926.958,45 |
| 2.007 | 82.065.123.840,00 | 14.000.000.000,00 | 589.161.438,55 |
| 2.008 | 86.897.665.950,00 | - | 1.683.954.139,80 |
| 2.009 | 92.801.069.920,00 | - | 1.537.126.432,48 |
| 2.010 | 100.756.493.260,00 | - | 668.776.875,33 |
| 2.011 | 113.489.823.800,00 | - | 4.624.821.982,00 |
| 2.012 | 122.341.320.450,00 | 200.000.000.000,00 | 6.540.129.307,00 |
| 2.013 | 131.113.950.950,00 | - | 8.875.863.884,00 |
| 2.014 | 145.418.156.800,00 | 90.278.094.480,00 | 13.467.558.075,85 |
| 2.015 | 157.530.631.850,00 | 36.323.700.000,00 | 15.724.144.315,40 |
| 2.016 | 171.947.980.770,00 | 1.646.021.394 | 16.888.604.976,31 |
| 2.017 | 184.239.913.620,00 | 3.151.394.153,00 | 18.882.881.129,75 |
| 2.018 | 176.462.557.870,00 | 2.361.342.060,00 | 11.335.860.217,00 |





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**

| | | | |
|--------------|--------------------|------------------|-------------------|
| 2.019 | 189.333.888.050,00 | 1.037.128.057,00 | 13.873.229.642,86 |
| 2.020 | 155.428.746.750,00 | 2.949.357.186,00 | 13.048.158.830,43 |
| 2.021 | 219.481.329.600,00 | 1.740.557.827,00 | 21.561.571.798,43 |
| 2022 | 221.347.675.750,00 | 3.111.246.158,00 | 17.178.326.701,37 |
| 2.023 | 229.108.287.070,00 | 3.195.851.089,00 | 2.238.687.788,66 |
| 2.024 | 130.812.206.250,00 | - | - |

Fuente: Elaboración Propia – GIT Gerencia Financiera 1 VEJ

f) Por favor enviar copia de la estructura de los egresos totales del proyecto, acordados en la ingeniería financiera que se usó como base para la TIR del proyecto.

Para el Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, La Paila - Calarcá el modelo e ingeniería financiera con los ingresos y egresos cuenta con reserva legal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual la ANI no tiene acceso a esta información detallada, ya que hace parte del modelo financiero del contrato de concesión.

Sin embargo, los gastos registrados en el Patrimonio Autónomo Autopistas del Café administrado por Fiducoldex S.A., se encuentran dentro de los informes de interventoría revisados y aprobados por la ANI que pueden ser consultados en el enlace de la plataforma SECOP I:

Enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6028035>

g) Enviar flujo de fondos del proyecto de la Concesión en donde se pueda analizar aquellos que soporten la TIR a la fecha e indicar ¿Cuál ha sido el comportamiento de la Concesión en relación con la TIR del proyecto?

Respuesta:

Se informa que el modelo e ingeniería financiera del proyecto con los ingresos y egresos cuenta con reserva legal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual la ANI no tiene acceso a esta información detallada, ya que hace parte del modelo financiero del contrato de concesión.

¿Cuántos puntos le restan para lograr la TIR contractual? Si está ya se alcanzó.

Respuesta:

A diciembre de 2023 la TIR se encontraba en 14,39% vs la TIR del modelo financiero contractual del 14,99% que se espera alcanzar hasta el 1 de febrero de 2027. Por lo anterior, se informa que no se ha alcanzado la TIR del modelo financiero contractual.

¿Cuáles son los soportes contractuales para continuar con el contrato?





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**



Documento firmado digitalmente



Respuesta:

Respecto a los soportes contractuales para continuar con el contrato, de acuerdo con el otrosí modificatorio del 15 de junio de 2004 se acordó, lo siguiente:

"(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA. - *Modificar la CLAUSULA DECIMA del Contrato Adicional Modificatorio del 16 de junio de 2000, que forma parte del Anexo No. 1 al Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000, en los siguientes aspectos:*

1. El plazo de la etapa de operación del proyecto correrá desde el inicio del mes cuarenta y nueve (49), contado a partir del Primero de febrero de 2005, y se extenderá hasta el vencimiento del mes 216, contado a partir de la misma fecha o lo que es igual, al cabo del año 18 de operación, el día 1 de febrero del año 2027.

Adicional Modificatorio del 16 de junio de 2000, que forma parte del Anexo No. 1 al Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000 (...)".

h) Adjuntar los gastos de la Concesión en cada uno de los últimos 10 años.

Respuesta:

Se informa que el modelo e ingeniería financiera del proyecto cuenta con reserva legal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual la ANI no tiene acceso a esta información, ya que hace parte del modelo financiero del contrato de concesión.

i) ¿Cuáles son los dueños actuales de la Concesión? Presentando con claridad las transacciones que se han dado con las acciones de propiedad de la Concesión.

Respuesta:

Inicialmente, se informa que la relación contractual derivada de los contratos de concesión se establece es entre la ANI y los Concesionarios, mas no con sus subcontratistas, socios o accionistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta certificado de matrícula mercantil de la sociedad Autopistas del Café S.A., certificado de existencia y representación legal, los cuales soportan la composición accionaria, como sigue:

Tabla 6. Accionistas Sociedad Autopistas del Café S.A.



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20243110316231

 Fecha: 05-09-2024



Documento firmado digitalmente



| ACCIONISTAS | NIT | ACCIONES | % DE PARTICIPACION |
|--|---------------|----------|--------------------|
| Odinsa S.A | 800.169.499-1 | 745,892 | 59,67136% |
| Megaproyectos S.A (Inversiones Boreli S.A.S) | 900.328.533-8 | 271,990 | 21,75920% |
| Concay S.A | 860.077.014-4 | 44,097 | 3,52776% |
| Infercal S.A. | 860.058.389-1 | 40,798 | 3,26384% |
| JP Uricoecha S.A.S | 890.903.035-2 | 36,719 | 2,93752% |
| Termotecnica Coindustrial S.A.S | 890.903.035-2 | 44,444 | 3,55552% |
| Latinco S.A. | 800.233.881-4 | 20,399 | 1,63190% |
| Muvek S.A.S. | 830.081.204-3 | 18,750 | 1,50000% |
| Ester Judith Nicholls | 21.252.270 | 18,750 | 1,50000% |
| Luis Ernesto Escobar Neuman (Esiza S.A.S.) | 900.564.325-3 | 4,080 | 0,32632% |
| Carmen Carné de Uricoecha | 26.655.906 | 4,079 | 0,32632% |
| CI Grodco S.C.A | 860.506.688-1 | 1,000 | 0,00008% |
| Inversiones UC S.A. | 830.080.062-1 | 1,000 | 0,00008% |
| TOTAL | | | 100,00% |

Fuente: Cal y Mayor Colombia S.A.S.

j) Por favor enviar copia del otrosí

Respuesta:

A continuación, se relaciona la información contractual referente a los otrosíes del contrato de Concesión 113 de 1997, los cuales se adjuntan al presente documento, como sigue:

Tabla 7. Relación de Otrosíes Contrato de Concesión No. 0113 de 1997

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|--------------------------|--|-------------------|------------------------------|
| 0113-96 ORIGINAL | "CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO (...) EL CONCESIONARIO se obliga a ejecutar por el sistema de concesión (...) los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación, el mantenimiento y la prestación de los servicios del proyecto vial Armenia- Pereira-Manizales (denominada en adelante el Proyecto Vial) y todas aquellas actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la obra y la prestación del servicio público (...)" | Abril 21/97 | \$ 177.950.000.000 |
| Otrosí No. 1 | Aclarar que el valor del Contrato es indeterminado, que para el pago del impuesto de timbre se toma el valor definido en la cláusula cuarta "valor del contrato" | Mayo 06/97 | - |
| Otrosí No. 2 | MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN, en el que se modifican los literales g, k,o,p y el párrafo octavo de la cláusula quinta forma de pago y suspensión parcial de la ejecución del Contrato de Concesión(Dic3/98 a Ene 4/99). | Julio 08/99 | - |
| Otrosí No. 3 | OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN, Reanudación etapa de construcción y rehabilitación una vez entregados los recursos por parte del estado para el año 1999 | Diciembre 23/99 | - |
| Contrato Adicional No. 1 | CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, Suprimir del alcance el tramo Chinchiná - La Uribe tramo 2 ruta 29, rehabilitación y operación simón Bolívar, tercer carril Chinchiná - La Ye, Incluir en el contrato Río Consota - Terminal Pereira, Tercer Carril Club de | Junio 16/00 | \$ 40.704.038.217 |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|---------------------------------------|---|-------------------|------------------------------|
| | Tiro - Terminal, calzada existente avenida ferrocarril, Segunda Calzada Avenida Ferrocarril, Tercer carril Romelia - Postrera, Segunda Calzada Chinchiná La Ye, y otros. | | |
| Otrosí No. 4 | OTROSÍ. Modificación fechas límites de ejecución de obras. Se compromete el INVIAS a entregar predios al Concesionario para Construcción de Variante Sur de Pereira, Se compromete el Concesionario a iniciar la construcción de Variante Sur 30 días después de la entrega de predios. | Septiembre 17/01 | - |
| Contrato Adicional No. 2 | MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DEL ACTA DE ACUERDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2000 CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, Modificación al contrato adicional de junio 16 de 2000. Destinar recursos de rendimientos financieros a las cuentas obras complementarias y reserva para adquisición de predios. | Mayo 20/03 | - |
| Modificación al Contrato de Concesión | MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN, reemplazo en el Contrato de Concesión del INVIAS por el INCO, en todos sus aspectos, pólizas y demás aspectos legales | Mayo 18 de/04 | - |
| Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión | OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN, donde se crea una subcuenta dentro de la cuenta obras complementarias para disponer doce mil millones de febrero de 2005 para la reanudación de la fase 1 de la variante sur de Pereira. | Marzo 30/05 | - |
| Contrato Adicional No. 3 | CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN. Continuación de la construcción de la Fase 1 de Variante Sur de Pereira | Mayo 04/05 | \$5.369.889.840,885 |
| Otrosí No. 6 | OTROSÍ AL CONTRATO ADICIONAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 2005 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. Se acuerda el valor exacto del costo de construcción de la fase 1 de Variante Sur de Pereira, Se adicionan recursos a los 12 mil millones de febrero de 2005 ya contratados, se define el plazo de la ejecución de esta obra. | Junio 09/05 | \$134.833.336,59 |
| Contrato Adicional No. 4 | CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 OBRAS COMPLEMENTARIAS. Retorno el roble, Retorno Minitas, Diseño puente San Peregrino. | Junio 09/05 | \$ 819.516.655 |
| Otrosí No. 7 | OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN, TRIBUNALES DE REESTRUCTURACIÓN Y DESEQUILIBRIO, Se condicionan a la existencia de recursos del estado el túnel de Santa Rosa, El Tercer carril Club de Tiro Terminal, Segunda Calzada Avenida Ferrocarril, Tercer Carril Romelia - Postrera, Incluir en el contrato la solución el Mandarin Estadio y La Rehabilitación La Paila - Calarcá. EN ESTE OTROSÍ EL VALOR DEL CONTRATO SE AJUSTÓ A \$197.655 MILLONES DE SEPTIEMBRE DE 1996. ESTE VALOR NO INCLUYÓ LAS OBRAS ADICIONALES CONTRATADAS EN MAYO | Junio 15/05 | \$ 20.998.046.948 |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20243110316231**

 Fecha: **05-09-2024**

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|---|--|-------------------|------------------------------|
| | Y JUNIO DE 2005. | | |
| Otrosí No. 8 | OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN, se modifica sin que implique la etapa de operación la puesta en servicio de los elementos de operación vial. | Enero 31/06 | - |
| Otrosí de Modificación No 1 al Otrosí No 1 | OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No.1 AL OTROSÍ No.1 AL CONTRATO ADICIONAL DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2005 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, en el cual se define una nueva fecha para la culminación de las obras en Variante Sur de Pereira. | Junio 08/06 | - |
| Contrato Adicional No. 5 | ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN, Ejecutar por el sistema de precio global y fijo el diseño de 12 obras complementarias y la construcción de 10 obras complementarias. Y aportar 5,000 mil millones de pesos corrientes de agosto de 2006 a la cuenta adquisición de predios 2 | Agosto28/06 | \$7.116.098.007,79 |
| Contrato Adicional No. 6 | Inversiones por \$14,000 millones de pesos, Obras Complementarias: Avenida del Ferrocarril, Intersecciones El Mandarino, La Romelia | Octubre 24/07 | \$5.564.687.975,65 |
| Otrosí No. 9 | Mediante el cual se establecen los plazos de culminación de obras en construcción y de las pendientes de su iniciación. | Abril 11/08 | - |
| Otrosí No. 10 | Mediante el cual se amplían los plazos para la puesta en servicio de los elementos de la operación. | Agosto 29/08 | - |
| Otrosí modificatorio y Contrato adicional No. 7 | Rehabilitación La paila-Calarcá (52 km.), terminación Avenida del Ferrocarril-Mandarino, terminación construcción solución vial Mandarina-Estadio Santa Rosa, Construcción de la variante sur de Pereira K4.5 al K 13.2, incluidos los puentes Alcalá, Altagracia, y viaductos Condina e intersección Consota (diseño inicial), Estudios y diseños Quiebra del Billar, Construcción Quiebra del Billar, Compra de Predios, Rehabilitación Puente Metálico El Rosario, Diseños y Construcción Intersección Consota (complemento, modificación, diseño inicial), accesos Altagracia y- Alcalá, Estudios y diseños de la variante troncal de Occidente sectores Belmonte-El Mandarino y Estadio Santa Rosa-El Jazmín-Chinchiná, Rehabilitación variante Troncal de Occidente sector El Jazmín-Chinchiná, Diseños Segunda calzada La Postrera-Santa Rosa, Estudios y diseños de las conectantes para implementar el Par Vial Jazmín-Guayabal, Diseño, Construcción y Operación del Peaje Tarapacá II y Construcción de la Estación de Pesaje Calarcá (La Española) | Julio 02/10 | \$82.833.906.274,28 |
| Otrosí modificatorio No 11 | Estudios y diseños de los accesos y salidas en Circasia 1 ½ y de la Glorieta calle 52 en Dosquebradas (recursos de excedentes de peajes del proyecto) | Diciembre 16/13 | \$89.440.797,14 |
| Otrosí modificatorio No 12 | Construcción accesos y salidas en Circasia 1 ½ y de la Glorieta calle 52 en Dosquebradas (recursos de excedentes de peajes del proyecto) | Septiembre 19/14 | \$3.491.859.621,52 |
| Otrosí | Operación y mantenimiento rutinario de la Variante | Diciembre | \$714.603.378 |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|---------------------------------------|--|----------------------|--|
| modificatori o No.13 | Troncal de Occidente tramo Intersección El Jazmín – Chinchiná (KM20+150 al KM31+773) (11,6 kilómetros) e Intersección El Jazmín (0,44 Km), por dos (2) años contados a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016 | 30/14 | |
| Otrosí modificatori o No.14 | La rehabilitación de 8.66 km de vía origen destino, en el sector comprendido entre PR 76+000 hasta el PR 85+500 de la ruta 4002ª del proyecto "Desarrollo vial Armenia – Pereira – Manizales– Tramo Calarcá-La Paila". (recursos de excedentes de peajes del proyecto) | Mayo 05/15 | \$5.543.940.271 |
| Otrosí modificatori o No.15 | Rehabilitación de 0.84 kilómetros de vía, incluidos en el tramo ubicado entre el PR76+000 hasta el PR85+500 de la ruta 4002ª del proyecto "Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales – Tramo Calarcá – La Paila", en armonía con lo señalado en el inciso primero de la cláusula primera del Otrosí No.14 al Contrato de Concesión No. 0113 de 1997. | Abril 7 de 2016 | \$501.279.707,50 |
| Otrosí modificatori o No.16 | La Cláusula Cuadragésimo-Primera del Contrato de Concesión No.0113 de 1997 quedará así: "CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que se susciten en relación con el Contrato, serán sometidas a un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y que estará integrado por tres árbitros colombianos, designados de común acuerdo entre las partes. En caso de que no sea posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. Se fallará siempre en derecho y el domicilio del tribunal será Bogotá D.C. | Junio 22 de 2016 | Sin cuantía |
| Otrosí modificatori o No.17 | El 29 de diciembre de 2016 se suscribió el Otrosí No 17 al Contrato de Concesión No0113 de 1997, que tiene por objeto realizar los Estudios y diseños fase III Par vial campoalegre, la Construcción puente peatonal Bosques de la Acuarela y la Operación y mantenimiento rutinario VTO del proyecto "Desarrollo vial Armenia – Pereira – Manizales– Tramo Calarcá-La Paila" en un plazo máximo de 12 meses. | Diciembre 29 de 2016 | \$1.806.493.882,81 |
| Adicional Otrosí Modificatori o No. 1 | Adicionar una cláusula al Otrosí No 17 del 29 de diciembre de 2016 al Contrato de Concesión No 0113 de 1997 (Cláusula décimo quinta: Redes) | | \$ 349.440.285 |
| Otrosí modificatori o No.18 | El 26 de diciembre de 2017 se suscribió el Otrosí No 18 al Contrato de Concesión No.0113 de 1997, que tiene por objeto la Operación y mantenimiento rutinario VTO del proyecto "Desarrollo vial Armenia – Pereira – Manizales– Tramo Calarcá-La Paila" en un plazo máximo de 12 meses. | Diciembre 26 de 2017 | 357.301.689 anual concordancia otrosí 13 |
| Otrosí modificatori | El 16 de julio de 2018 se suscribió el Otrosí No 19 del contrato de Concesión No. 0113 de 1997, que | Julio 16 de 2018 | - |



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20243110316231

 Fecha: 05-09-2024



Documento firmado digitalmente




| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|--|---|--------------------------|------------------------------|
| o No. 19 | tiene por objeto la "Desafectación de la extensión de 470 metros correspondientes a los siguientes tramos: (i) Carretera Chinchiná-La Manuela código 29CL03 entre el PR 8+440 al PR 8+600 y (ii) Carretera Tres Puertas - Puente La Libertad, ruta 5005 - La Manuela-Estación la Uribe entre PR 7+150 al PR 7+460, del alcance físico del Contrato básico de Concesión No.0113 de 1997 y en consecuencia, sustituir la remuneración de la operación, mantenimiento rutinario y periódico de dichos tramos, la cual está incluida en el ingreso establecido en el otrosí de fecha 15 de junio de 2005 del Contrato de Concesión No. 0113 de 1997, por la remuneración de la operación, mantenimiento rutinario y periódico de los ramales de acceso y salida de la Avda. Rincón Santo en el sitio denominado "Circasia 1 ½" localizado en el K 4 +850 Ruta 2901 y de la "Glorieta de la calle 52" en Dosquebradas. | | |
| Otrosí modificatori o No. 1 al Otrosí No. 19 | Desafectar del alcance físico del Contrato de Concesión No. 0113 de 1997 la extensión de 59 metros correspondientes al siguiente tramo: Carretera Chinchiná-La Manuela código 29CL03 entre el PR 8+381 al PR 8+440, el cual será sustituido por el mantenimiento rutinario, periódico y operación de los ramales de acceso de Circasia 1 ½ y la Glorieta Calle 52, en los mismos términos técnicos y financieros del Otrosí No. 19 del 16 de julio de 2018. Afectar al alcance físico del Contrato de Concesión No. 0113 de 1997, el mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y operación de la extensión de 6 metros correspondientes al siguiente tramo: Carretera Tres Puertas - Puente La Libertad, ruta 5005 - La Manuela-Estación la Uribe entre PR 7+454 al PR 7+460, la cual se entenderá remunerada bajo las mismas condiciones del Otrosí 19 del 16 de julio de 2018, razón por la que no implica adición de valor alguno y, en consecuencia, quedará remunerado en el ingreso establecido en el otrosí de fecha 15 de junio de 2005 del Contrato de Concesión No. 0113 de 1997. | 19 de septiembre de 2018 | - |
| Otrosí 20 | 1. Estudios y diseños de intersección a desnivel para acceso al municipio de Filandia, solución vial a nivel para el acceso al corregimiento el Caimo, Intersección a desnivel para el acceso al municipio de la Tebaida, Puente peatonal Playa Rica, Puente Peatonal Guacarí, Inestabilidad geotécnica talud K24+380 Valle, Inestabilidad geotécnica Club Campestre Manizales. 2. Construcción de: Puente peatonal el Rosario, Intersección a desnivel Postobón (incluye estudios y diseños), Par vial Campoalegre, gestión ambiental y predial. 3. Operación y mantenimiento de la variante troncal de occidente del 01 de enero a 31 de diciembre de 2019 | 19 diciembre de 2018 | \$25.025.592.142 |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|--------------|---|-------------------------|---|
| Otrosí 21 | LA AGENCIA delega en la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. las labores de gestión y adquisición predial, a través del proceso de enajenación voluntaria y expropiación judicial, únicamente de los predios requeridos para la ejecución de las obras del Par Vial Campoalegre, contratadas mediante el Otrosí No. 20 del 19 de diciembre de 2018 al Contrato de Concesión No. 0113 de 1997, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1743 de 2014, Ley 1882 de 2018 y las demás normas aplicables que las sustituyan o modifiquen. | 3 de mayo de 2019 | - |
| Otrosí 22 | Ejecutar la Construcción de la continuación del Par Vial Campoalegre entre el PR25+400 y el PR26+250 (0.85 Km) y la construcción del Puente Vehicular sobre el rio Campoalegre, de conformidad con los estudios y diseños Fase III. Compensaciones ambientales Par Vial Campoalegre Gestión predial Suministro e instalación de apoyos elastoméricos y juntas de los puentes de la Variante Troncal de Occidente - VTO, suministro e instalación de JUNTAS RHT -7 puentes Mantenimiento periódico en el tramo Variante Troncal de Occidente 7 puentes Mantenimiento rutinario y operación de la VTO 2020. Estudios y diseños inestabilidad talud Km 9+800 Par vial la Romelia - Postrema Actualización diseños fase III Km 23 +000 tramo Armenia - Pereira | 23 diciembre de 2019 | \$ 21.107.260.504,7 |
| Otrosí 23 | El Concesionario se obliga a ejecutar y desarrollar por su cuenta y riesgo la construcción de las siguientes obras y actividades: ACTIVIDADES DE DISEÑO a. Estudios y diseños de la intersección a desnivel Km 29, acceso al aeropuerto Aerocafé. b. Estudios y diseños segunda calzada variante La Paz (Chinchiná, Caldas) 2. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN c. Construcción estabilización y protección del talud localizado en el PR9+800 margen derecha de la ruta 29RSE. d. Instalación tubería de 36" Intersección a desnivel el Jazmín. e. Compensaciones ambientales, traslado de epifitas, requerimientos premisos de arqueología y obligaciones ambientales. Valor estimado adicional al contratado en el Otrosí 22 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO VTO SECTOR JAZMÍN CHINCHINÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y VARIANTE DE LA PAZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. | 24 de diciembre de 2020 | \$ 8.303.051.691 pesos de junio de 2020 |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|---|---|-----------------------|------------------------------|
| | f. Variante Troncal de Occidente: g. Variante de la Paz: ILUMINACIÓN | | |
| Otrosí 24 | <p>Establecer la forma de pago de los Estudios y Diseños a nivel fase III, contratados con la suscripción del Otrosí 23 bajo la modalidad de Precio Global Fijo el cual quedará así: Se pagarán en cuatro actas, cada una equivalente al 25% de avance de acuerdo con el programa de ejecución de los estudios validados por la interventoría, incluyendo el acta de pago final (última acta del 25%) una vez sean aprobados los estudios y diseños por la interventoría y hayan sido remitidos a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>Modificar el valor correspondiente a la "Gestión predial" de la tabla correspondiente a la Cláusula 4 del Otrosí No. 20 y la Cláusula 3, numeral 2, "Gestión Predial" del Otrosí No. 22 al Contrato de Concesión, estableciendo un valor total de la Gestión Predial (Compra de predios, incluido el costo de gestión predial y el valor de las compensaciones socioeconómicas de la intersección el Jazmín, Conectante, peaje Tarapacá II y Segunda calzada desde el PR24+550 al PR26+250 (1.70 km), Puente Vehicular Campoalegre, incluye el predio requerido para la estabilización del talud del K9+800 en Boquerón) correspondiente a la suma CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.663.128.174), y de esta forma, al pasar de \$7.800.000.000 a \$5.663.128.174 se liberan recursos por \$ 2.397.404.716,23 de la subcuenta "Delegación predial" que pueden ser trasladados a la subcuenta de excedentes.</p> <p>Modificar la cláusula 1, numeral 4, "ILUMINACIÓN" del Otrosí 24 así: Restablecer la iluminación en el Tramo Manizales -La Ye, Km 0+200 al Km 3+180 ruta 29CL03-1 y del km 11+300 al km 23+600 (incluye retorno La Uribe) ruta 5005, esto incluye: Suministro e instalación, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento correctivo, Recursos anuales para mantenimiento preventivo, correctivo y operación</p> | 12 de julio de 2021 | - |
| ACTA DECLARATORIA DE UNA FUERZA MAYOR OBLIGACIONES. | ACUERDAN: Reconocer la existencia de un evento de fuerza mayor comprendido entre el 28 de abril y el 28 de mayo de año 2021, el cual impidió la ejecución del contrato de concesión No. 0113 de 1997, únicamente en relación con las actividades que se enlistan a continuación, a las cuales se encuentra obligado el CONCESIONARIO, de conformidad con lo pactado en los otrosíes Nos. 20, 22 y 23 al citado contrato, correspondiente al proyecto Armenia - | 14 de octubre de 2021 | N. A |



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024

| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|--------------|---|-------------------------|---|
| | Pereira – Manizales. | | |
| Otrosí 25 | <ol style="list-style-type: none"> OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VTO SECTOR JAZMÍN-CHINCHINÁ del 1 de enero al 28 de febrero de 2022 y VARIANTE DE LA PAZ hasta el 28 de febrero de 2022. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN TRAMO MANIZALES – LA YE Actividades de mantenimiento y operación del sistema de iluminación en el Tramo Manizales – La Ye, Km 0+200 al Km 3+180 ruta 29CL03-1 y del km 11+300 al km 23+600 (incluye retorno La Uribe) ruta 5005 | 31 de diciembre de 2021 | 407.619.862,30 pesos/oct 21 |
| Otrosí 26 | <p>ACTIVIDADES DE DISEÑOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Estudios y diseños de la estabilización talud PR11+500 ruta 5005, tramo La Trinidad – La Uribe Estudios y diseños de la estabilización talud PR18+100 ruta 4002, tramo La Paila – Calarcá <p>ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Construcción estabilización geotécnica talud del km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila – Calarcá Construcción estabilización geotécnica talud Club Campestre de Manizales en el tramo La Ye – La Manuela, en el sector del km 3+300 de la ruta 29CL03 <p>a. b.</p> <p>GESTIÓN PREDIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> Adquisición de predios y gestión predial para las obras estabilización de los taludes km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila – Calarcá y Club Campestre de Manizales en el tramo La Ye – La Manuela, en el sector del km 3+300 de la ruta 29CL03 <p>MANTENIMIENTO RUTINARIO Y OPERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Variante Troncal de Occidente: Variante de la Paz <p>a. OPERACIÓN Y MANTENIENDO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN TRAMO MANIZALES – LA YE</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Preventivo Mantenimiento correctivo Facturación consumo de energía <p>b. MANTENIMIENTO PERIÓDICO</p> <p>c. OPERACIÓN AMPLIACIÓN PEAJE TARAPACÁ 2:</p> <p>d. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN</p> | 09 de marzo de 2022 | 13.559.326.067 pesos de enero de 2022 |
| Otrosí 27 | 1. Implementación en las estaciones de peaje del contrato de concesión de un sistema de recaudo electrónico compatible con el sistema de interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular (ip/rev) | 29 de diciembre de 2022 | \$ 7.084.438.321,97 pesos de julio de 2022. |



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**



Documento firmado digitalmente



| Contrato No. | Detalle | Fecha suscripción | Valor en Constantes Sep-1996 |
|--------------|--|---------------------|------------------------------|
| | 2. Mantenimiento y operación telepeajes ip/rev | | |
| Otrosí 28 | 1. Operación y mantenimiento rutinario de la VTO sector Jazmín-Chinchiná y variante de la paz. 2. Operación y mantenimiento del sistema de iluminación tramo Manizales - la Ye. 3. Mantenimiento periódico obras otrosí No. 20, en el tramo Intersección El Jazmín - Chinchiná (PR 20+150 al PR 31+773) 4. Operación ampliación peaje Tarapacá 2 5. Operación y mantenimiento del sistema de iluminación de intersecciones | 16 de marzo de 2023 | \$ 4.446.869.519,00 |
| Otrosí 29 | Operación y mantenimiento rutinario por 18 meses de Intersecciones, Variante La Paz, Obras complementarias e Iluminación. | 15 de abril de 2024 | \$ 6.350.602.427,00 |

Fuente: Cal y Mayor Colombia S.A.S.

Pregunta 2.

"Sobre la nueva concesión, ¿se ha estructurado una licitación que atraiga múltiples ofertas?"

Respuesta:

El proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada "Conexión Centro" se encuentra en etapa de evaluación de los estudios de factibilidad adelantados por el Originador (ODINSA VIAS SAS), por lo que no se ha llegado al proceso de selección, método aplicable a este tipo de proyectos al ser una iniciativa privada. No obstante, de llegar a dicha etapa se cumplirá cabalmente con todos los requisitos de Ley aplicables.

Sobre la IP Conexión Centro – Preguntas 3 a 24

- a) **Por favor anexar copia de la ingeniería financiera del proyecto en donde se puedan verificar los ingresos al formulador y los egresos totales del proyecto - desglosado al máximo detalle, acordados en la ingeniería financiera como base para la TIR del proyecto.**
- b) **Compartir la proyección de comportamiento de la TIR con relación a la IP**

Respecto a la información solicitada en los literales anteriores, es pertinente informar que de acuerdo con la Ley 1508 de 2012 en su artículo 14 dicha información mantiene un carácter de confidencialidad:

"ARTÍCULO 14. Estructuración de proyectos por agentes privados. Los particulares podrán estructurar proyectos de infraestructura pública o para la prestación de sus servicios asociados, por su propia cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de la estructuración, y presentarlos de forma confidencial y bajo reserva a consideración de las entidades estatales competentes. (...)", por lo que no es posible suministrar la información solicitada. (Subrayado fuera del texto original)



c) ¿Cuál es el valor -medio- por kilómetro de vía construido?

El dato solicitado tiene múltiples aspectos que varían su resultado, por nombrar algunos se debe tener en cuenta el tipo de terreno (plano, ondulado, montañoso, escarpado), la región del país, los costos prediales, sociales y ambientales asociados, entre otros; por lo que no es posible suministrar el valor medio solicitado.

4. **En cuanto a la operación, ¿Cuáles son los puntos críticos identificados de acuerdo a las velocidades medias y los tiempos de recorrido?**
5. **Adjuntar si se tiene, estudios de tráfico en los tramos Armenia-Pereira-Manizales que identifique puntos críticos de la accidentalidad y puntos o tramos a priorizar o intervenir. En caso de no haberse realizado estudios, sugerimos el uso de las aplicaciones Waze, Google Maps o similares, para determinar las velocidades medias por día de la semana y hora pico o valle.**
6. **¿Cuáles fueron los resultados y conclusiones de las audiencias públicas ciudadanas realizadas en la región?**

Como resultado de las Audiencias Públicas realizadas en el mes de diciembre del año anterior, se recibieron recomendaciones por parte de los asistentes, además de solicitudes directas de agremiaciones y otras organizaciones regionales, respecto al alcance del proyecto, por lo que actualmente el Originador está realizando los análisis técnico, jurídico y financiero pertinentes con el propósito de vincular de manera adecuada las solicitudes de las comunidades.

a) ¿Cuáles son los cambios o ajustes que se aplicaron en la propuesta teniendo en cuenta las conclusiones de las audiencias públicas?

Como se indicó en la respuesta anterior, el originador del proyecto ODINSA VIAS SAS, está realizando los análisis respectivos, por lo que a la fecha no se cuenta con los ajustes del proyecto con base a las conclusiones de las audiencias públicas.

7. **Adjuntar, si se tiene, estudios que proyectan el crecimiento de tráfico en los corredores que permitan identificar las obras necesarias para mejorar las condiciones de servicio y el nivel de inversión**
8. **¿Cuáles son los criterios de priorización de las obras? Por favor incluir en esta respuesta, tiempos de viaje, velocidad media, accidentalidad, o si existe una combinación de criterios y con qué ponderación o modelo de medición de impactos se priorizará (costos de operación, reducción de accidentes...)**

Respecto a la información solicitada en los numerales anteriores, es pertinente informar que de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1508 de 2012 dicha información mantiene un carácter de confidencialidad:

“ARTÍCULO 14. Estructuración de proyectos por agentes privados. Los particulares podrán estructurar proyectos de infraestructura pública o para la prestación de sus servicios asociados, por su propia cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de la estructuración, y presentarlos de forma confidencial y bajo reserva a consideración de las entidades estatales competentes. (...)”, por lo que no es posible suministrar la información solicitada. (Subrayado fuera del texto original)



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231

Fecha: 05-09-2024



Documento firmado digitalmente



9. ¿Qué criterios se utilizan para evaluar la viabilidad técnica, económica y financiera de las propuestas de Iniciativa Privada en el sector vial en la IP conexión Centro?

Al respecto es pertinente indicar que los proyectos de Asociación Pública Privada de Iniciativa Privada deben estar enmarcados en los criterios que ordena la legislación vigente, como lo son los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 1508 de 2012.

"ARTÍCULO 14. Estructuración de proyectos por agentes privados. *Los particulares podrán estructurar proyectos de infraestructura pública o para la prestación de sus servicios asociados, por su propia cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de la estructuración, y presentarlos de forma confidencial y bajo reserva a consideración de las entidades estatales competentes.*

El proceso de estructuración del proyecto por agentes privados estará dividido en dos (2) etapas, una de prefactibilidad y otra de factibilidad.

En la etapa de prefactibilidad el originador de la propuesta deberá señalar claramente la descripción completa del proyecto incluyendo el diseño mínimo en etapa de prefactibilidad, construcción, operación, mantenimiento, organización y explotación del mismo, alcance del proyecto, estudios de demanda en etapa de prefactibilidad, especificaciones del proyecto, su costo estimado y la fuente de financiación.

Para la etapa de factibilidad, la iniciativa para la realización del proyecto deberá comprender: el modelo financiero detallado y formulado que fundamente el valor del proyecto, descripción detallada de las fases y duración del proyecto, justificación del plazo del contrato, análisis de riesgos asociados al proyecto, estudios de impacto ambiental, económico y social, y estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto.

En la etapa de factibilidad el originador del proyecto deberá anexar los documentos que acrediten su capacidad jurídica, financiera o de potencial financiación, de experiencia en inversión o de estructuración de proyectos o para desarrollar el proyecto, el valor de la estructuración del proyecto y una minuta del contrato a celebrar que incluya entre otros, la propuesta de distribución de riesgos.

En esta etapa se deberá certificar que la información que entrega es veraz y es toda de la que dispone sobre el proyecto. Esta certificación deberá presentarse mediante una declaración juramentada.

No podrán presentarse iniciativas en los casos en que correspondan a un proyecto que, al momento de su presentación modifiquen contratos o concesiones existentes o para los cuales se haya adelantado su estructuración por parte de cualquier entidad estatal. Tampoco se aceptarán aquellas iniciativas que demanden garantías del Estado o desembolsos de recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades territoriales o de otros fondos públicos, superiores a los establecidos en la presente ley.

Cuando existan varios originadores para un mismo proyecto tendrá prioridad para su estudio el primero que radique una oferta ante la entidad estatal competente y que posteriormente sea declarada por esta como viable.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**

ARTÍCULO 15. Revisión previa de la iniciativa privada. Presentada la iniciativa del proyecto en etapa de prefactibilidad, la entidad estatal competente dispondrá de un plazo máximo de tres (3) meses para verificar si la propuesta, al momento de ser analizada, es de interés de la entidad competente de conformidad con las políticas sectoriales, la priorización de proyectos a ser desarrollados y que dicha propuesta contiene los elementos que le permiten inferir que la misma puede llegar a ser viable, sin que tal verificación genere ningún derecho al particular, ni obligación para el Estado.

Resultado de esta verificación, la entidad estatal competente podrá rechazar la iniciativa u otorgar su concepto favorable para que el originador de la propuesta continúe con la estructuración del proyecto e inicie la etapa de factibilidad. Dicho concepto, en caso de ser favorable, permitirá que el originador de la propuesta pueda continuar con la estructuración del proyecto y realizar mayores estudios, sin que ello genere compromiso de aceptación del proyecto u obligación de cualquier orden para el Estado.

ARTÍCULO 16. Evaluación, aceptación o rechazo de la iniciativa privada. Presentada la iniciativa del proyecto en etapa de factibilidad, la entidad estatal competente dispondrá de un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de su radicación, para la evaluación de la propuesta y las consultas a terceros y a autoridades competentes, este estudio lo podrá hacer directamente o a través de terceros. Se podrá prorrogar los términos del estudio hasta por un plazo igual a la mitad del plazo inicial, para profundizar en sus investigaciones o pedir al originador del proyecto que elabore estudios adicionales o complementarios, ajustes o precisiones al proyecto.

Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato. De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado.

Si la iniciativa es rechazada, la propiedad sobre los estudios será del originador, pero la entidad pública tendrá la opción de adquirir aquellos insumos o estudios que le interesen o sean útiles para los propósitos de la función pública.

Comunicada la viabilidad de la iniciativa, el originador del proyecto podrá aceptar las condiciones de la entidad estatal competente o proponer alternativas. En cualquier caso, en un plazo no superior a dos (2) meses contados desde la comunicación de la viabilidad, si no se llega a un acuerdo, se entenderá que el proyecto ha sido negado por la entidad pública.”

10. ¿Cuál es el cronograma de evaluación de la propuesta IP conexión Centro?





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**



Documento firmado digitalmente



De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, la evaluación del proyecto tiene un plazo máximo de 6 meses, prorrogables a la mitad de dicho plazo; esta Agencia mediante el proceso de selección No. VJ-VE-SA-002-2023 realizó la contratación del evaluador externo integral con el propósito de revisar los estudios de factibilidad realizados por el originador.

Mediante el contrato de evaluación No. VE-174-2024 se está adelantando la evaluación de los estudios de factibilidad de la IP Conexión Centro, la cual actualmente se encuentra suspendida con el propósito de que el originador adelante los análisis adicionales producto de las sugerencias allegadas en las audiencias públicas. Posteriormente, una vez reactivado el contrato, el evaluador dispondrá de 4 meses para finalizar la evaluación, prorrogables a 3 meses más conforme la Ley 1508 de 2012; plazo total en el cual se espera contar con los resultados de la evaluación.

11.

¿Cómo se asegura la ANI que las necesidades específicas de los departamentos involucrados sean tomadas en cuenta en el proceso de priorización de la Iniciativa Privada?

Los proyectos de Asociación Público-Privada, como lo indica la legislación vigente, deben estar enmarcados en las políticas públicas que se tienen en materia de infraestructura vial, esto corresponde al Plan Maestro de Transporte Intermodal – PMTI, el Plan Nacional de Desarrollo – PND y documentos CONPES aplicables.

Posteriormente, mediante las Audiencias Públicas que son llevadas a cabo cuando el proyecto tiene un grado de maduración importante, allí se presenta a las comunidades y entidades regionales el alcance de los proyectos, en donde se brinda la oportunidad de presentar a todos los asistentes y comunidad en generales, los comentarios o aportes que permitan el fortalecimiento de los proyectos.

Finalmente, los proyectos deben surtir una serie de aprobaciones de entidades sectoriales como Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para finalmente iniciar el proceso de selección.

12. ¿Se han establecido otras auditorías o mecanismos de supervisión para evaluar la iniciativa privada conexión centro?

Como se informó en una respuesta anterior, esta Agencia mediante el Contrato de Evaluación No. VE-174-2024 contrato la evaluación integral a los estudios de factibilidad elaborados por el Originador ODINSA VIAS SAS.

13. Además de las audiencias públicas, ¿qué mecanismos de consulta y participación ciudadana se han implementado o se piensan implementar para recoger las necesidades y opiniones de los departamentos incluidos en la IP Conexión Centro?

El Artículo 10 del Decreto 438 de 2021, el cual modifica el ARTÍCULO 2.2.2.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, establece "(...) La entidad estatal competente deberá convocar públicamente dentro de los tres meses siguientes a la entrega del proyecto en etapa de factibilidad a los terceros y autoridades competentes que puedan tener interés en el proyecto a una audiencia pública, con el propósito de recibir las sugerencias y comentarios



sobre el mismo. (...)” dichas audiencias fueron realizadas en diciembre del año anterior, en donde se recibieron comentarios y observaciones con el propósito de fortalecer el proyecto.

Adicionalmente, antes de realizar las audiencias públicas, el Originador ODINSA VIAS SAS, realizó unas mesas de trabajo con agremiaciones y sectores interesados en el proyecto, en donde se brindó toda la información concerniente al proyecto.

Ahora bien, esta Agencia siempre ha tenido a disposición de la comunidad en general los canales de comunicación establecidos para informar, solicitar y consultar información de los proyectos que gestiona la ANI, como lo es el correo electrónico: contactenos@ani.gov.co.

14. ¿Qué planes de coordinación existen entre la iniciativa privada y las autoridades departamentales para asegurar una operación integral de los corredores viales Armenia - Pereira - Manizales y el corredor La Paila - Calarcá, eficiente y alineada con las necesidades regionales?

Se debe tener en cuenta que la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada “Conexión Centro” es un proyecto que actualmente se encuentra en estructuración, por lo que no se tiene certeza sobre su viabilidad, ya que esta depende de la evaluación y futuras aprobaciones, en tal sentido en esta etapa no existen planes de coordinación entre la iniciativa privada y las autoridades departamentales relacionadas con la operación, no obstante, en caso de surtir la etapa de selección y adjudicación, será obligación del futuro concesionario trabajar en coordinación armónica con las autoridades regionales.

15. ¿Se están llevando a cabo reuniones periódicas de seguimiento y evaluación entre la iniciativa privada con representantes de los departamentos?

Debido a que se están realizando análisis adicionales por parte del Originador en virtud de los comentarios y observaciones de la comunidad en las Audiencias Públicas, no ha sido posible realizar reuniones periódicas con los representantes de los departamentos, toda vez que es importante brindar información certera respecto al alcance del proyecto.

16. ¿Existen canales de comunicación abiertos y transparentes entre la iniciativa privada y las autoridades locales de los departamentos involucrados?

Esta Agencia ha atendido los requerimientos o reuniones que sobre el proyecto de IP Conexión Centro se ha solicitado, tanto por autoridades regionales como por ciudadanos y entes de control en general; asimismo, siempre ha tenido a disposición el correo electrónico contactenos@ani.gov.co para recibir todas las consultas que se presenten sobre proyectos que gestiona la ANI.

Es pertinente informar, que una vez se tengan los resultados de los análisis adicionales por parte del Originador, se informará oportunamente los resultados a las comunidades y entidades regionales intervinientes con el propósito de fortalecer la participación ciudadana e institucional en el proyecto.

17.

¿Se ha evaluado la conveniencia de la proposición de la IP Conexión Centro sobre invertir solamente el 20% del CAPEX en los departamentos donde se recaudaría el 80% del valor de los peajes? ¿Esta proyección cumple con las necesidades de la región? Solicitamos una respuesta amplia, clara y precisa.



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20243110316231**

 Fecha: **05-09-2024**

Documento firmado digitalmente



Como se ha informado en anteriores respuestas, producto de las audiencias públicas realizadas, se recibieron comentarios y observaciones al proyecto, que actualmente el Originador está analizando, con el propósito de vincularlos al proyecto de la mejor manera.

Dentro de las observaciones allegadas se encuentra esta afirmación relacionada con los porcentajes de recaudo y de inversión, a lo cual desde la misma audiencia pública se ha indicado que no está acorde con la propuesta recibida, así mismo, no conocemos el sustento de dicho análisis. No obstante, como bien se ha indicado, esta Agencia busca dotar a la región de infraestructura vial competitiva, que permita incrementar los indicadores de eficiencia en el transporte nacional, por lo que estamos haciendo una adecuada gestión con los proyectos a cargo.

18.

¿Se ha contemplado la opción de disminuir el número o valor de los peajes que hacen parte de esta ruta, cobrar en un solo sentido para viajes cortos o en una ventana de tiempo solo cobrar un solo sentido? ¿Qué estudios se tienen?

La estructura tarifaria hace parte de los análisis que está adelantando el Originador, por lo que, a la fecha, no se tienen los resultados solicitados, no obstante, una vez se tengan estarán disponibles para su revisión y análisis.

19. Por cada peaje de la concesión que administra Autopistas del Café sírvase presentar la tabla de costo de peajes que deben de pagar los diferentes tipos de vehículos y el departamento donde está ubicado el peaje.

A continuación, se presenta tabla con la información de las tarifas, discriminadas por categoría, que se tienen establecidas en las diferentes estaciones de peajes de los tramos concesionados.

Tabla 8. Tarifa de peajes 2024

| ESTACION DE PEAJE | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | TARIFA 2024 | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------------|-----------|-----------|
| | | | TARIFA PLENA (2024) | | | | | | | TARIFA ESPECIAL (2024) | | |
| | | | I | II | III | IV | V | VI | VII | IE | IIE | IIIE |
| TARAPACÁ I | CALDAS | CHINCHINÁ | \$16.100,0 | \$21.300,0 | \$21.300,0 | \$21.300,0 | \$52.500,0 | \$69.600,0 | \$77.700,0 | - | - | - |
| PAVAS | CALDAS | MANIZALES | \$14.600,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$42.600,0 | \$53.200,0 | \$61.600,0 | \$4.900,0 | \$5.300,0 | \$5.500,0 |
| SAN BERNARDO | CALDAS | MANIZALES | \$14.600,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$42.600,0 | \$53.200,0 | \$61.600,0 | \$4.900,0 | \$5.300,0 | \$5.500,0 |
| SANTÁGUEDA | CALDAS | MANIZALES | \$14.600,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$42.600,0 | \$53.200,0 | \$61.600,0 | - | - | - |
| CIRCASIA | QUINDÍO | FILANDIA | \$19.200,0 | \$24.400,0 | \$24.400,0 | \$24.400,0 | \$59.200,0 | \$72.700,0 | \$80.900,0 | - | - | - |
| TARAPACÁ II | RISARALDA | SANTA ROSA DE CABAL | \$16.100,0 | \$21.300,0 | \$21.300,0 | \$21.300,0 | \$52.500,0 | \$69.600,0 | \$77.700,0 | - | - | - |
| COROZAL | VALLE DEL CAUCA | SEVILLA | \$14.600,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$17.500,0 | \$42.600,0 | \$53.200,0 | \$61.600,0 | - | - | - |

Fuente: Elaboración Propia – GIT Gerencia Financiera 1 VEJ



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20243110316231
Fecha: 05-09-2024



Documento firmado digitalmente



20. ¿Qué viabilidad técnica se ha evaluado por esta entidad acerca de que la IP Conexión Centro se estructure bajo un esquema de dos tramos en dirección Perpendicular e inconexos entre sí y que, además, pertenecen a corredores viales diferentes, es decir: (i) La Paila - Calarcá (Corredor Bogotá - Buenaventura, Ruta 50): y (ii) Armenia, Pereira, Manizales (Corredor original.Ruta 29)? La primera en sentido EW y la segunda en sentida NS.

El proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada "Conexión Centro" como se informó antes, se enmarca en los planes sectoriales en materia de infraestructura vial, como lo es el Plan Maestro de Transporte Intermodal - PMTI. Adicionalmente, el proyecto fue revisado conforme la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás legislación vigente

21. Entendiendo que son dos corredores viales distintos: (i) La Paila - Calarcá (Corredor Bogotá - Buenaventura, Ruta 50 EW) y (ii) Armenia-Pereira-Manizales (Corredor original Ruta 29 NS), ¿se ha pensado en soluciones y alternativas independientes para cada uno de los corredores?

Esta Agencia propende por dotar al país de infraestructura de transporte de calidad, con el propósito de incrementar la eficiencia del transporte. En este sentido, los corredores por usted indicados, al estar vinculados actualmente al proyecto concesionado de Autopistas del Café, con todo el nivel de servicio que contempla este contrato dentro de la operación (ambulancias, carro de bomberos, carro de atención mecánica, etc.) y el mantenimiento (periódico y rutinario), implican un nivel de atención adecuada que agrega valor a los territorios involucrados, a través de las obras que se han ejecutado y que buscan contribuir al propósito de impulsar la competitividad de la región. En este sentido, el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada "Conexión Centro" recoge estas premisas para darle continuidad a los servicios ya mencionados, por lo que desde la ANI estamos adelantando todas las gestiones enmarcadas en la legislación vigente que permitan evidenciar su idoneidad y relevancia en el desarrollo regional y nacional.

22. ¿Se ha contemplado para el tramo La Paila - Calarcá (Corredor Bogotá - Buenaventura, Ruta 50) que sea apalancado con recursos de otros peajes cercanos, un nuevo peaje, ¿o recursos de la nación?

Los peajes vinculados al proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada "Conexión Centro", hacen parte actualmente del proyecto Concesionado Autopistas del Café, y además comprenden los mismos tramos viales a intervenir, por lo que se estima potenciar la infraestructura vial de dichos corredores, manteniendo el recaudo de peajes existente. Adicionalmente, es importante informar que el proyecto no prevé recursos de la Nación, el esquema de retribución se basa sobre los ingresos de peajes.

23.

En el Proyecto IP Conexión Centro se presentan dos tramos con solución de continuidad: el primero entre Armenia y Calarcá (7KM) y el segundo entre Punto 30 y la Romelia (22KM). ¿Qué estudios de viabilidad técnica se han elaborado en este sentido?

Los tramos mencionados no hacen parte del proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada "Conexión Centro", por lo que no tienen estudios asociados.



24. De las vías en concesión a nivel nacional por favor diligenciar un cuadro con la siguiente información:

- a) **Nombre de la concesión**
- b) **Tramos que la componen**
- c) **Número de peajes**
- d) **Valor de los peajes por categoría**
- e) **Costo medio de los peajes por km recorrido, por categoría**

Respuesta: Inicialmente, se informa que la ANI cuenta con cuarenta y tres (43) concesiones del modo carretero, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 9. Concesiones modo carretero

| No. | NOMBRE DEL PROYECTO | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | No. DE CONTRATO |
|-----|---|--|-----------------|
| 1 | Bogotá - Siberia - La Punta - El Vino - Villeta | Sabana de Occidente S.A. | 447 de 1994 |
| 2 | Santa Marta - Riohacha - Paraguachón | Concesión Santa Marta - Paraguachón S.A. | 445 de 1994 |
| 3 | Desarrollo Vial del Oriente de Medellín | DEVIMED S.A. | 0275 de 1996 |
| 4 | Armenia - Pereira - Manizales | Autopistas del Café S.A. | 113 de 1997 |
| 5 | Briceño -Tunja - Sogamoso | Bts Concesionario S.A.S. | 377 de 2002 |
| 6 | Córdoba - Sucre | Autopistas De La Sabana S.A. | 002 de 2007 |
| 7 | Ruta del Sol sector - 3 | Yuma Concesionaria S.A. | 007 de 2010 |
| 8 | Autopista Conexión Pacífico 2 | Concesión La Pintada S.A.S. | 006 de 2014 |
| 9 | Girardot - Honda - Puerto Salgar | Concesión Alto Magdalena S.A.S | 003 de 2014 |
| 10 | Autopista Conexión Pacífico 1 | Concesionaria Vial Del Pacífico S.A.S. | 007 de 2014 |
| 11 | Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad | Concesión Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S | 004 de 2014 |
| 12 | Autopista Conexión Pacífico 3 | Concesión Pacífico Tres S.A.S. | 005 de 2014 |
| 13 | Perimetral del Oriente de Cundinamarca | Perimetral Oriental De Bogotá S.A.S | 002 de 2014 |
| 14 | Autopistas Conexión Norte | Autopistas Del Nordeste S.A.S | 009 de 2014 |
| 15 | Autopista al río Magdalena 2 | Autopista Río Magdalena S.A.S | 008 de 2014 |
| 16 | Mulaló - Loboguerrero | Concesionaria Nueva Vía Al Mar S.A.S | 001 de 2015 |
| 17 | Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso | Concesionaria Vial Montes De Maria S.A.S | 007 de 2015 |
| 18 | Transversal del Sisga | Concesión Transversal Del Sisga S.A.S. | 009 de 2015 |
| 19 | Villavicencio -Yopal | Concesionario Vial Del Oriente S.A.S | 010 de 2015 |
| 20 | Santana - Mocoa - Neiva | Concesionaria Ruta Al Sur S.A.S. | 012 de 2015 |
| 21 | Popayán - Santander de Quilichao | Nuevo Cauca S.A.S | 011 de 2015 |
| 22 | Autopistas al Mar 1 | Desarrollo Vial Al Mar S.A.S | 014 de 2015 |
| 23 | Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó | Concesionaria Ruta Del Cacao S.A.S. | 013 de 2015 |
| 24 | Rumichaca - Pasto | Concesionario Vial Unión Del Sur S.A.S. | 015 de 2015 |
| 25 | Autopistas al Mar 2 | Autopistas Urabá S.A.S. | 018 de 2015 |



| | | | |
|----|---|---|-------------|
| 26 | Bucaramanga - Pamplona | Concesionario Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. | 002 de 2016 |
| 27 | Pamplona - Cúcuta | Concesionaria Unión Vial Río Pamplonita S.A.S. | 002 de 2017 |
| 28 | IP - Girardot - Ibagué - Cajamarca (GICA) | App Gica S.A. | 002 de 2015 |
| 29 | IP - Malla Vial del Meta | Concesión Vial De Los Llanos S.A.S. | 004 de 2015 |
| 30 | IP - Chirajara - Fundadores | Concesionaria Vial Andina S.A.S. | 005 de 2015 |
| 31 | IP - Cambao - Manizales | Concesionaria Alternativas Viales S.A.S. | 008 de 2015 |
| 32 | IP - Neiva - Girardot | Concesionario Autovía Neiva Girardot S.A.S. | 17 de 2015 |
| 33 | IP - Antioquia - Bolivar | Concesión Ruta Al Mar S.A.S - Corumar S.A.S. | 016 de 2015 |
| 34 | IP - Vías del Nus | Concesión Vías Del Nus S.A.S. | 001 de 2016 |
| 35 | IP - Accesos Norte | Accesos Norte De Bogotá S.A.S. | 001 de 2017 |
| 36 | IP - Ampliación a Tercer Carril Doble Calzada Bogotá - Girardot | Vía Sumapaz | 4 de 2016 |
| 37 | Nueva Malla Vial del Valle del Cauca | Concesionaria Rutas Del Valle S.A.S. | 001 de 2021 |
| 38 | IP Autopistas del Caribe Corredor de carga Cartagena - Barranquilla | Autopistas Del Caribe S.A.S. | 002 de 2021 |
| 39 | Avenida Longitudinal de Occidente - Tramo Sur | Alo Sur S.A.S. | 003 de 2021 |
| 40 | Accesos Norte Fase II | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. | 001 de 2022 |
| 41 | Puerto Salgar - Barrancabermeja (Troncal del magdalena 1) | Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S. | 002 de 2022 |
| 42 | Sabana de Torres - Curumaní (Troncal del magdalena 2) | Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. | 003 de 2022 |
| 43 | Buga - Buenaventura | Unión Vial Camino Del Pacífico S.A.S. | 004 de 2022 |

Fuente: Elaboración Propia - VEJ

Respecto de los tramos que componen a los proyectos mencionados, se informa que en el archivo Excel adjunto denominado "Proyectos viales ANI" se desagrega la información por tramos, trayectos y unidades funcionales según corresponda.

Por otra parte, se informa que treinta y nueve (39) concesiones viales cuentan con ciento diecinueve (119) peajes en operación, los cuales se detallan con las tarifas por categoría para el 2024 en el archivo Excel denominado "Peajes op ANI".

Debido al volumen de la información, las matrices mencionadas se adjuntan en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Ahora bien, con relación al "costo medio de los peajes por km recorrido, por categoría", se indica que la ANI no cuenta con dicha valoración, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El ordenamiento legal no cuenta con una normatividad que regule cuales deben ser las distancias mínimas que se tienen que guardar entre un peaje y otro.
- Dentro de los factores para determinar el esquema tarifario que deberán cancelar los usuarios que transiten por el proyecto durante el periodo de ejecución del contrato de concesión, se encuentran:



- Los elementos específicos de la Concesión o de la región donde se establecerá el peaje
- Clasificación de los vehículos automotores
- Obras por realizar y su complejidad
- El servicio y beneficios a la comunidad
- Proyección del tráfico que circularía durante el periodo concesionado
- Factores de daño pavimento, entre otros

Respecto del costo de la tarifa de peaje, es necesario precisar que, de acuerdo con el Artículo 6° del Decreto 087 de 2011, son funciones del Despacho del Ministro de Transporte "(...) 6.14 Emitir, en su calidad de suprema autoridad del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte, concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes que deban cobrarse por el uso de las vías a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios", así como "(...) 6.15 Establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo". En el mismo sentido, es competencia de la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte "(...) 9.8 Elaborar las propuestas para establecer fórmulas y criterios en materia tarifaria y de localización de las estaciones de peajes".

Por esto, se aclara que la competencia para expedir la Resolución de peaje -donde se establece el esquema tarifario, ubicación y actualización entre otros- se encuentra en cabeza del Ministerio de Transporte y no en la ANI, y es dicha cartera ministerial, como máxima autoridad en materia de transporte terrestre, quien emite concepto vinculante previo y la resolución correspondiente.

Para obtener la expedición de la Resolución de peajes, se necesita cumplir con los requerimientos exigidos en las siguientes circulares expedidas por parte del Ministerio de Transporte: 20181300236291 del 18 de julio de 2018, 20181400303461 del 03 de agosto del 2018 y 20211340013661 del 08 de enero de 2021, en la cual se realiza un documento de justificación de peajes que lleva información general del proyecto, tales como: el estudio beneficio-costos; fuentes de financiamiento; tarifas diferenciales; definición del esquema tarifario (caracterización, actualización e incremento); evaluación socioeconomía de los beneficios que percibirán los usuarios con el proyecto, la cual presenta que, a pesar de que los usuarios cancelarán una tarifa de peaje superior a la existente, esto se mitigará con ahorro en costos de operación vehicular -por tener una mejor infraestructura y más segura (reducción de la accidentalidad y mortalidad), rápida y en mejores condiciones superficiales-, en reducciones en tiempo de desplazamiento y de emisiones de carbono al medio ambiente. Igualmente, el documento presentará el esquema tarifario, la ubicación de las nuevas estaciones o la reubicación de las actuales y las socializaciones de los peajes realizadas con las comunidades y con diferentes actores interesados en las zonas de influencia del proyecto durante la estructuración de este.

Los anexos se podrán consultar en la carpeta digital denominada "Anexos cuestionario Debate Control Político 08 2024" en el siguiente enlace¹.

https://anionline-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jrodriguez_ani_gov_co/EhXGnscvbt9Lq6_s9_HmsisBKpDuC1tOF0UQZo3wkVW_zw?e=A2BYjv

¹ Se recomienda respetuosamente seleccionar, copiar y pegar el enlace en navegadores como "Chrome", "Mozilla" y "Microsoft Edge".



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243110316231**

Fecha: **05-09-2024**

Con lo anterior, se deja atendida su solicitud.

Atentamente,

FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Presidente

Anexos: Link de enlace en el oficio

cc: 1) CAMARA DE REPRESENTANTES Gloria.gomez@camara.gov.co TODOS TODOS

Proyectó:

VoBo: MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, ALEX SAMUEL WIHLER BAUTISTA G.CARRETERO, DANY WILSON ORTIZ ROA 1, GONZALO CUBIDES SUAREZ, JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN, JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ (E), ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDAS, JUAN JOSE OYUELA SOLER VICE, ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, JAIRO ALONSO PINZON RUIZ, LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA VICE, MARIA FERNANDA CORTES GARZON

Nro Rad Padre: 20244091033322

Nro Borrador: 20243110055484

GADF-F-012